

**ACUERDO DE APOYO MUTUO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) SUSCRITO POR LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CEMENTO DESTINADO AL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE CIENTO MIL VIVIENDAS DE INTERES PRIORITARIO DEL GOBIERNO NACIONAL – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.**

CEMEX COLOMBIA S.A. representada legalmente por JUAN CARLOS CARDENAS REY CEMENTOS ARGOS S.A., representada legalmente por MARIA URIZA PARDO, HOLCIM (COLOMBIA) S.A., representada legalmente por JAIME HILL TINOCO, CEMENTOS TEQUENDAMA representada legalmente por FIDEL ARMANDO CORTES, en adelante LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS, como integrantes del sector de la construcción, para la producción y comercialización de cemento, suscriben el presente acuerdo de apoyo mutuo para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social prioritario impulsados por el Gobierno Nacional, con el propósito de:

- ✓ Promover la acción social responsable y participativa del sector empresarial desempeñando un papel determinante en el desarrollo de la política de vivienda implementada por el Gobierno Nacional, asumiendo compromisos colectivos reales para gestar verdaderas contribuciones a la sociedad.
- ✓ Contribuir al efectivo cumplimiento de la meta trazada por el Gobierno Nacional y relacionada con la promoción del desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, en el marco del Plan Nacional de desarrollo "Prosperidad para todos", adoptado mediante la Ley 1450 de 2012.
- ✓ Apoyar desde el sector privado el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP), destinados a las familias de escasos recursos, buscando que éstas accedan de manera efectiva a una solución habitacional digna, en los términos que establece la Constitución Política.
- ✓ Reconocer que el desarrollo de proyectos de vivienda de interés prioritario (VIP) constituye un factor dinamizador en la economía del sector, por constituir uno de los principales demandantes de mano de obra, y de insumos para la construcción, que fortalecen su estabilidad en la economía nacional.
- ✓ Propender por el éxito de la meta más cercana del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio consistente en la entrega, a más tardar en un año, de cien mil (100.000) nuevas soluciones habitacionales para los colombianos más pobres. Política de construcción masiva que sin duda generará impactos económicos en el mercado de la construcción, y consecuentemente, el incremento de la demanda de los insumos requeridos para el efecto.

- ✓ Evitar que para el Gobierno Nacional resulte insostenible el aumento en los precios que podría generar el incremento en la demanda de insumos para el desarrollo de la mencionada iniciativa.
- ✓ Aportar en la consolidación de un entorno que garantice la libre competencia, y al mismo tiempo, que propenda por el acceso a bienes y servicios en condiciones de calidad y variedad de precios.
- ✓ Atender la solicitud del Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio Doctor Germán Vargas Lleras, quien mediante comunicación con número de radicado 12-092213, solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio, autorizar que se celebre un acuerdo entre integrantes del sector de producción y comercialización de cemento, en el cual estas empresas se comprometan a vender sus productos a los desarrolladores de proyectos de vivienda de interés social prioritario que se enmarquen en la política de vivienda del actual Gobierno Nacional.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a los requerimientos y parámetros establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio mediante Resolución 35696 de 2012, la cual establece:

“Una vez estudiada la solicitud presentada por el Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, se autoriza en los siguientes términos el acuerdo que tiene por fin defender la estabilidad de un sector de la construcción destinado a satisfacer las necesidades de vivienda de interés prioritario, suscrito por los participantes de los mercados de la producción, distribución, y comercialización de cemento, hierro, e insumos para redes hidráulicas de acueducto y alcantarillado, en el que se comprometen a vender sus productos (bienes y/o servicios) a los desarrolladores de proyectos de Vivienda de Interés Social Prioritario (VIP), realizados en el marco de la política de vivienda del Plan Nacional de Desarrollo “Prosperidad para Todos” en condiciones especiales, y, en todo caso, a un precio menor del establecido en el mercado al momento de la respectiva solicitud. La duración de este acuerdo es de un año, término requerido para la ejecución de las obras, prorrogable por un año más.

En el caso que la Superintendencia de Industria y Comercio considere que las condiciones del acuerdo han sido superadas y el sector, a pesar de la demanda, se encuentra estable, podrá dar por terminado aún antes del plazo previsto.

(...)”

Por lo anterior, LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS hemos decidido comprometernos con el Gobierno Nacional en la adopción de medidas que se ejecuten al interior de nuestras empresas y en nuestras

relaciones de negocios, para favorecer la Política impulsada por éste, en materia de vivienda de interés social prioritario, así:

### **Política de precios**

Contribuir al desarrollo de proyectos de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) a través del suministro de hasta quinientas mil toneladas (500.000 tons) de cemento requerido para la construcción de cien mil (100.000) soluciones de vivienda digna a la población con menores recursos, en las condiciones y al precio que se establece en el presente documento, el cual se mantendrá fijo, independientemente de las condiciones de mercado.

El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año contado a partir de la fecha de su suscripción y podrá prorrogarse por un año más.

En todo caso, en el evento en que la Superintendencia de Industria y Comercio considere que las condiciones del acuerdo han sido superadas y el sector, a pesar de la demanda, se encuentra estable, podrá dar por terminado el presente acuerdo, aún antes del plazo previsto.

LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS ofrecen vender hasta quinientas mil toneladas (500.000) de cemento gris de uso general a un precio de trescientos cuarenta y cinco mil pesos (\$345.000) sin IVA por tonelada. Así las cosas, LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS se comprometen a vender el cemento entregándolo en las obras previamente validadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El cemento será entregado en aquellas obras previamente validadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se suministrará un máximo de cinco (5) toneladas de cemento por vivienda. La asignación de las toneladas por vivienda se hace de acuerdo con estándares elaborados por la Cámara Colombiana de la Construcción –CAMACOL-. El cemento será entregado a los constructores legalmente constituidos, quienes deberán contar con las licencias de construcción de vivienda VIP, que hayan sido expedidas por la Curaduría, la Alcaldía, o la Secretaría de Planeación Municipal correspondiente. Las obras deberán contar con la certificación expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio donde conste que se trata de un proyecto VIP que hace parte su plan de construcción de 100.000 viviendas. El cemento debe destinarse exclusivamente para la construcción de viviendas. El presente acuerdo no aplica para urbanismo y obras auxiliares.

Para estos efectos cada una de las empresas firmantes se compromete a:

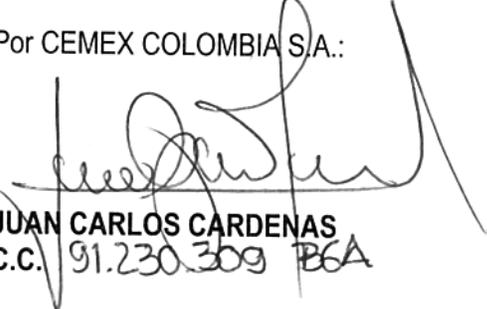
#### **Responsabilidades de LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS**

1)- Responsabilizar a los Representantes Legales de LAS COMPAÑIAS CEMENTERAS del cumplimiento de los compromisos adquiridos en razón del acuerdo, así como de liderar con las gerencias de ventas la implementación del mismo, vigilar su cumplimiento y establecer los correctivos a que hubiere lugar.

2)- Reportar de manera trimestral informes que contengan la información relacionada con los proyectos de vivienda de interés social prioritario que se ejecuten en el marco de la política de vivienda antes reseñada, a los cuales se han suministrado insumos para su construcción y a las condiciones económicas bajo las cuales fueron adquiridos. Dichos informes serán remitidos para lo de su competencia a la Superintendencia de Industria y Comercio. Esta información será manejada por la mencionada entidad con total confidencialidad.

En constancia de aceptación de lo anterior, se suscribe en cinco (5) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2012, por las siguientes personas y entidades:

Por CEMEX COLOMBIA S.A.:

  
**JUAN CARLOS CARDENAS**  
C.C. 91.230.309 B6A

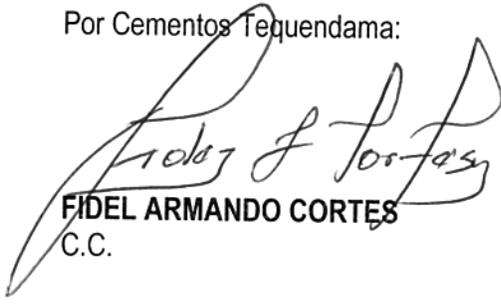
Por CEMENTOS ARGOS S.A.

  
**MARIA URIZA PARDO**  
C.E.

Por HOLCIM S.A.

  
**JAIME HILL TINOCO**  
C.C. E353493

Por Cementos Tequendama:



**FIDEL ARMANDO CORTÉS**  
C.C.

Por el Gobierno Nacional:



**GERMÁN VARGAS LLERAS**  
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio